



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

EXPEDIENTE:	11001 33 37 – 044 – 2024 – 00261- 00
ACCIONANTE:	JORGE ANDREZ TAPIERO SANCHEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL
REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA

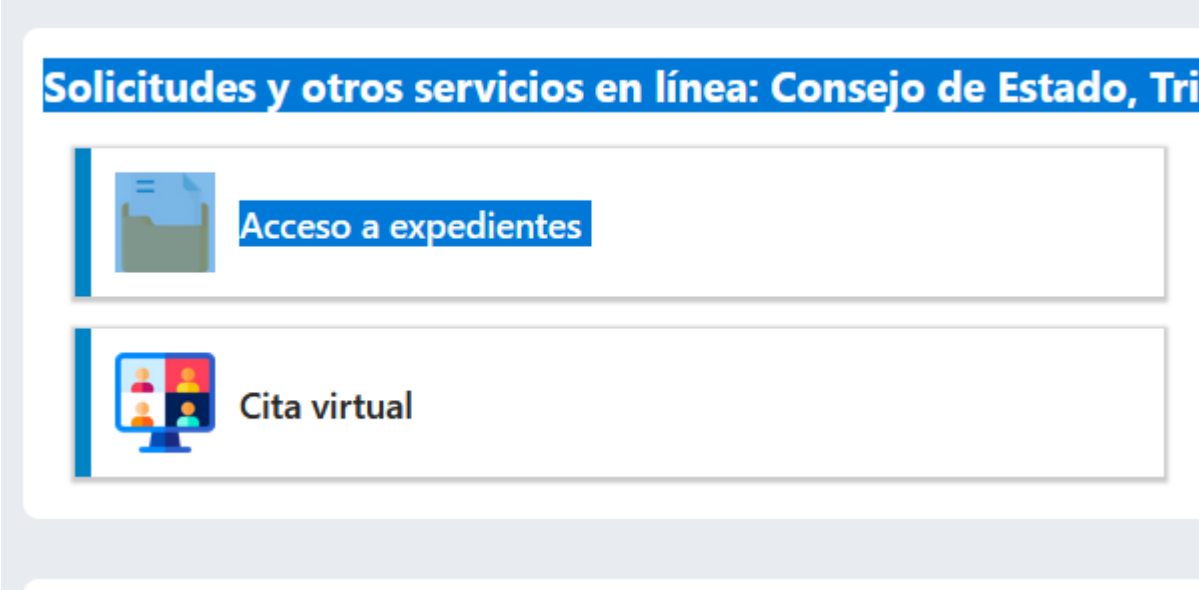
Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

El señor **JORGE ANDREZ TAPIERO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.850.380 de Garzón, actuando por intermedio de apoderado judicial, interpuso acción de tutela contra de MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 199G1, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el expediente digital denominado “1DEMANDA(.zip)” del aplicativo SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Por otro lado el acceso a SAMAI para visualizar el expediente debe ser solicitado por medio de la ventanilla virtual en: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>



Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por JORGE ANDREZ TAPIERO SANCHEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al CORONEL (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN en calidad de Director de MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado "1DEMANDA(.zip)" del aplicativo SAMAI.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor HIDALDO ANTONIO CEBALLOS ALVAREZ, identificado con la CC No. 92.504.377 de Sincelejo, Sucre y la T. P No.

251.828 del C.S.J., en los términos y para los fines conferidos en el poder conferido por los demandante y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	tapiesan2787@hotmail.com ; hidceba@gmail.com ;
ACCIONADOS:	disan.juridica@buzonejercito.mil.co ; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán a través del sistema SAMAI, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **01 DE AGOSTO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 967ab70a2975b94d133c2f5e4544ec18593b5d549cc05a81d0d4f6a6612706f9

Documento generado en 31/07/2024 02:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>